

ACTA Nº 175/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **SIETE** del mes de **MAYO** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEPTAGESIMA QUINTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- N^a/Ref.: 74/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 257/06-E. Adverso: Frankfurter Versicherungs Aktengesellschaft. Situación: Sentencia Núm. 116/07.

2º.- 2.- N^a/Ref.: 91/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 385/06-

CM. Adverso: Isabel Rubio Sánchez. Situación: Firmeza del Auto y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 31/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 181/07. Adverso: Josefina Alcalde Maldonado. Vehículo: B.M.W, 318 TD, matrícula: 6970-CKV. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-1.- Prórroga contrato de trabajo de Don Luís Manuel López Capel, como Arquitecto Superior.

3º.-2.- Reconocimiento de los servicios prestados en esta Administración por Don Ramón Lanzas Muñoz.

3º.-3.- Dación de cuentas de la subvención concedida a esta Entidad para la financiación del plan de formación continua.

3º.- 4.- Reconocimiento de los servicios prestado en esta Ayuntamiento por Doña Francisca Jiménez Fuentes.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 30 de abril de 2007.

4º.-2.- Adquisición de 10 contenedores de carga lateral a Urbaser S.A.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Adjudicación del suministro de maquinaria destinada a los servicios municipales de carpintería a Herrajes del Poniente S.L y a Elías Jdraque S.A.

5º.-2.- Aprobación de los Proyectos de Actuación para el Acondicionamiento de la C/ Juan Ramón Jiménez y García Lorca y su adjudicación a Probisa Tecnología y Construcción S.A.

5º.-3.- Aceptación de la donación efectuada por Don Antonio Domingo Pérez Rodríguez del nicho nº 288 del Cementerio de Roquetas de Mar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- 1.- Adjudicación de la gestión del servicio de Bar-Cafetería del Centro Sociocultural y de personas mayores de Cortijos de Marín a Doña Mirtha Eliana Vargas Torres.

6º.-2.- Propuesta de revisión de precios correspondiente al contrato de prestación de servicio de ayuda a domicilio.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- Único.- Escrito de Don Domingo Díaz del Peral, coordinador del Área de Salud Mental del Complejo Hospitalario Torrecárdenas solicitando rotación de los psicólogos y psiquiatras en formación por el Centro Comarcal de Drogodependencias.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.-1.- Concesión de una subvención al Ceip Arco Iris para la realización del Viajes de Estudios.

8º.-2.- Concesión de una subvención al Ceip Al-Bayyana para la celebración de la XXIII Semana Cultural.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos celebrada el día 2 de mayo de 2007.

9º.- 2.- Proposición relativa a comprometer el gasto en concepto de patrocinio del Torneo de Golf V PRO-AM, a celebrar en el Club de Golf Playa Serena.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **30 de abril de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- Nª/Ref.: 74/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 257/06-E. Adverso: Frankfurter Versicherungs Aktengesellschaft. Situación: Sentencia Núm. 116/07.

Objeto: Contra la resolución de fecha 8 de febrero de 2006, desestimando la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial, efectuada por la

actora como Aseguradora del Vehículo Citroën Picasso, matrícula Almería RE- EE- 2933, como consecuencia de los daños sufridos por este vehículo, al colisionar contra el vehículo matrícula AL-5682-Z, en la intersección de la Calle Cerezo del Municipio de Roquetas de Mar. Reclama una indemnización de 13.300 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de mayo de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto, sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, no siendo susceptible de apelación al no alcanzar la cuantía exigida, por lo que dentro del plazo de 3 meses se debe proceder al pago de la cantidad de 7.300 Euros que no cubre la Compañía Aseguradora Vitalicio (el importe de la franquicia).

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia, a la Policía Local, al Sr. Capataz Municipal y al Sr. Concejal responsable del mantenimiento de infraestructuras.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal para proceder al pago del citado importe a favor de la entidad "Van Ameyde España, S.A.", con domicilio en Madrid, en C/ Goya, núm. 15-3º y C.I.F. Núm. A-28106359, que actúa en representación de la entidad "Frankfurter Versicherungs Aktiengesellschaft", en virtud de poder otorgado en fecha 09/12/1987 y con número de cuenta: 0019/0320/12/4010003571, de la entidad Deutsche Bank.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 91/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 385/06-CM. Adverso: Isabel Rubio Sánchez. Situación: Firmeza del Auto y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 15 de marzo de 2006 donde se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 9 de noviembre de 2005, relativa a la aprobación definitiva de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Jardines de la Reina 2005, S.L.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de abril de 2007 nos ha sido notificada Firmeza del Auto donde se declara terminado el presente procedimiento, sin que proceda hacer especial pronunciamiento sobre las costas. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 31/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 181/07. Adverso: Josefina Alcalde Maldonado. Vehículo: B.M.W, 318 TD, matrícula: 6970-CKV. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica de lo siguiente:

- Con fecha 16 de febrero de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del accidente de circulación.
- Con fecha 20 de febrero de 2007 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 22 de febrero de 2007 se nos emite informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora los daños en rotonda por importe de 589,60 Euros.
- Con fecha 12 de enero de 2007 se nos emite informe de la Sra. Técnica Municipal donde valora los daños causados en un olivo por importe de 595 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de febrero de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros Línea Directa, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 589,60 Euros.
- Con fecha 2 de mayo de 2007 por la Compañía de Seguros Línea Directa se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 589,60 Euros, con número de operación: 120070013717, número de ingreso: 20070012278.

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto que dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se debe acordar el archivo del presente expediente, dando traslado a la Compañía de Seguros: Línea Directa, con domicilio en Calle Isaac Newton, Núm. 7, 28760 - Tres Cantos - Madrid

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-1.- Prórroga contrato de trabajo de Don Luís Manuel López Capel, como Arquitecto Superior.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con fecha dos de junio del 2005, la Comisión de Valoración nombrada al efecto por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día tres de mayo del 2005, y una vez finalizado el proceso selectivo, a tenor de las atribuciones que le conferían las Bases que regulaban la convocatoria, y por haber alcanzado, entre otros Aspirantes con mayor puntuación, Don Luis Manuel López Capel con DNI. número 34.855.375-W, se le contrató el día 15/06/2005 como Arquitecto Superior,

con una duración inicial de seis meses, teniéndose en cuenta para su continuidad, las actuaciones ya realizadas en dicho proceso selectivo.

El destino del citado Arquitecto Superior ha sido el Área de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para ejercer funciones derivadas del Planeamiento y Ordenación Urbanística.

En sucesivas ampliaciones del contrato de obra y servicio se ha comunicado por la Delegación de Urbanismo que es necesario que continúe en su puesto de trabajo el reseñado Arquitecto, al existir un considerable aumento en la tramitación de los expedientes municipales en las materias que le son propias sobre Ordenación y Planeamiento del Área de Urbanismo.

En el mismo sentido, con fecha 02/05/2007 se ha indicado por el Delegado de Urbanismo, en el sentido, de que "dada la tramitación de los expedientes municipales en materias de ordenación y planeamiento del Area de Urbanismo que persiste a la fecha de hoy, se hace necesaria la continuidad del Arquitecto superior que viene desempeñando dichas funciones, por lo que solicita una ampliación del contrato que tiene suscrito con esta Entidad durante al menos seis meses más en los mismos términos contractuales, extendiéndose este periodo desde el 15 de junio hasta el 14 de diciembre del presente año."

Consta informe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 02/05/07, relativo al gasto de personal para la contratación de un Arquitecto con carácter temporal a jornada completa y durante seis meses.

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 14.12.06, de que con cargo a la partida presupuestaria 030.00.432.131.00, perteneciente a la Unidad de desarrollo urbanístico y vivienda es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a la legislación laboral vigente de un arquitecto superior, durante el periodo del 15 de junio de 2007 al 14 de diciembre de 2007, con un salario bruto mensual a jornada completa de 2.368,16 €.

Consta informe del Responsable de RRHH de fecha 04/05/07, en el sentido de que se indica que a los citados contratos es de aplicación el Real decreto Ley 5/2006, de 15 de junio de 2006, así como se indica de la existencia de vacantes en la RPT con la denominación de Arquitectos y el contenido conceptual de los contratos por obra y servicios.

Por cuanto antecede, es por lo que, vengo en **Proponer a la Junta de Gobierno Local**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Prórrogar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en el Área de Urbanismo, y que a continuación se indica:

- Don Luis Manuel López Capel, DNI. número 34.855.375-W

2º.- La duración de la prórroga del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será de 6 meses, extendiéndose desde el día 15/06/07 al 14/12/07.

3º.- El reseñado trabajador contratado percibirá una retribución bruta mensual reseñada anteriormente, con cargo a partida presupuestaria del vigente Presupuesto.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-2.- Reconocimiento de los servicios prestados en esta Administración por Don Ramón Lanzas Muñoz.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Don Ramón Lanzas Muñoz con DNI. número 75.019.151-M, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local de la Escala Básica, ha solicitado el reconocimiento de los servicios prestados en esta Administración a efectos del cobro de los trienios. El presente reconocimiento se hace a instancia de parte, en relación con los datos obrantes en el expediente administrativo personal que consta en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

Con fecha 4 de mayo del actual, por la Jefa de la Sección de RRHH, se ha evacuado informe, mediante el cual, se recogen de forma expresa los servicios prestados, vinculo y total de años, meses y días, que consta en la citada Unidad administrativa.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican.

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DIAS	MESES	AÑOS	DIAS	MESES	AÑOS	AÑOS	MESES	DIAS
Ayto Roquetas de Mar										
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO DE CARRERA	01	07	2001	09	07	2002	1		8
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO DE CARRERA	10	07	2002	18	03	2007	4	8	8
POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO DE CARRERA	19	03	2007	07	05	2007		1	18

Segundo.- Regular la situación de trienios de la Interesada como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Servicios prestados en la Administración: 5 años, 10 meses y 4 días
- Fecha de Antigüedad: **01/07/2001**
- Efectos de la Toma de posesión en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios

Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación C, desde 19 de Marzo de 2007

- Reconocimiento de 1 trienio Grupo C
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 01/07/2007

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-3.- Dación de cuentas de la subvención concedida a esta Entidad para la financiación del plan de formación continua.

Se da cuenta del oficio del Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública donde se comunica que el pasado día 27 de marzo de 2007 la Comisión de General de Formación Continua acordó la aprobación definitiva de los planes de formación en el ámbito de la Administración Local, correspondiendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención de 18.815,00 Euros, para la financiación del Plan de Formación Continua promovido para el ejercicio 2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

3º.- 4.- Reconocimiento de los servicios prestado en esta Ayuntamiento por Doña Francisca Jiménez Fuentes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Doña Francisca Jiménez Fuentes con DNI. número 27.236.147-F, Personal Laboral fijo del Ayuntamiento, ha solicitado la revisión de la fecha de antigüedad que tiene reconocida por los servicios prestados en esta Administración a efectos del cobro de los trienios. El presente reconocimiento se hace a instancia de parte, en relación con los datos obrantes en el expediente administrativo personal que consta en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

Con fecha 4 de mayo del actual, por la Jefa de la Sección de RRHH, se ha evacuado informe, mediante el cual, se recogen de forma expresa los servicios prestados, vínculo y total de años, meses y días, que consta en la citada Unidad administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores (TRET), texto refundido por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, se posibilita a los trabajadores a que se les reconozca el derecho a la promoción económica en función del trabajo desarrollado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como nos dice en su escrito, el nuevo apartado 6 del artículo 15 del TRET introducido en principio por el Real Decreto-Ley 5/2001, de 2 de marzo, transformado en Ley 12/2001, de 9 de julio, ha de entenderse que el derecho a la retribución por antigüedad corresponde a todos los trabajadores, cualquiera que sea su modalidad de contratación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de

diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican.

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DI A	ME S	AÑ O	DI A	ME S	AÑ O	AÑO S	MESE S	DIA S
Ayto Roquetas de Mar										
LIMPIADORA/PEON	C.T. DURACION DETERMINADA	01	02	198 3	30	06	198 3		5	
LIMPIADORA/PEON	C.T. DURACION DETERMINADA	01	07	198 3	31	07	198 3		1	
LIMPIADORA/PEON	C.T.FIJA DE CARÁCTER DISCONTINUO	21	10	198 3	30	06	198 4		8	10
LIMPIADORA/PEON	C.T. FIJA DE CARÁCTER DISCONTINUO	01	09	198 4	30	06	198 5		10	
LIMPIADORA/PEON	C.T. FIJA DE CARÁCTER DISCONTINUO	01	09	198 5	30	06	198 6		10	
LIMPIADORA/PEON	C.T. FIJA DE CARÁCTER DISCONTINUO	01	09	198 6	30	06	198 7		10	
LIMPIADORA/PEON	C.T. FIJA DE CARÁCTER DISCONTINUO	01	09	198 7	30	06	198 8		10	
LIMPIADORA/PEON	C.T. FIJA DE CARÁCTER DISCONTINUO	01	09	198 8	30	06	198 9		10	
LIMPIADORA/PEON	C.T. FIJA DE CARÁCTER DISCONTINUO	01	09	198 9	30	06	199 0		10	
LIMPIADORA/PEON	C.T. FIJA DE CARÁCTER DISCONTINUO	27	08	199 0	26	06	199 1		10	
LIMPIADORA/PEON	C.T. FIJA DE CARÁCTER DISCONTINUO	26	08	199 1	30	06	199 2		10	4
LIMPIADORA/PEON	PERSONAL LABORAL FIJO	01	08	199 2	07	05	200 7	14	10	7

Segundo.- Regular la situación de trienios de la Interesada como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Servicios prestados en la Administración: 22 años, 8 meses y 21 días
- Fecha de Antigüedad: 19/07/1984
- Reconocimiento de 7 trienios Grupo E, como Personal Laboral, en la categoría profesional de Limpiadora.

· *Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 19/07/2008*
Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 30 de abril de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA 30 DE ABRIL DE 2007. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.

DON ANDRÉS MALDONADO JUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los treinta días del mes de Abril de 2007 siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la

Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2007.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
27/03/07	C.B. Huerta del Carmen S.A. E91150110	Devolución 50% Tasa Licencias Urbanísticas e ICIO Expte. 1491/2006	Tasa 264,95 ICIO 14.130,91
27/03/07	D ^a Manuela González Villanueva y Otra 27.194.140K	Devolución 50% Tasa Licencias Urbanísticas e ICIO Expte. 1133/2006	Tasa 191,55 ICIO 10.216,00
9/04/07	D. Vadim Kudinov X4886966	Devolución p.p. IVTM/07 por baja definitiva	77,42
9/04/07	D. José Cárdenas Vázquez 74.628.073L	Devolución p.p. IVTM/07 por baja definitiva	45,50
9/04/07	D. Emilio Malpica Pascual 27.172.705E	Exención cuota IVTM por Antigüedad	Estimada
9/04/07	D. Alfonso Bal Leiva 35.234.869N	Devolución p.p. tasas vado/07 por baja definitiva	54,09
10/04/07	D. Miguel Frías Sánchez 27.014.644V	Devolución tasas basura/07 por baja definitiva	111,73
11/04/07	Alminar Centro Ocupacional S.C.A. F04520904	Devolución 75% fianza definitiva canon anual cesión parcela para centro ocupacional. No procede devolución 75% fianza ejecución obra.	1.575
11/04/07	D. Stancu Florea Rece X3799228L	Devolución p.p. IVTM/07 por baja definitiva	45,50
11/04/07	D. Juan José Jurnet X3870414C	Devolución p.p. IVTM/06 por baja definitiva	77,42
11/04/07	D. José Adolfo López Suárez 27.046.816N	Exención cuota IVTM por Minusvalía	Estimada
12/04/07	D. Rogelio Yélamo Berruezo 08.908.680K	Devolución p.p. IVTM/07 por baja definitiva	45,50
16/04/07	D. Juan Fernández González 75.185.839N	Devolución p.p. IVTM/07 por baja definitiva	36,67
13/04/07	D. Miguel Romero Rodríguez	Devolución p.p. tasas	54,09

	27.196.681D	vado/07 por baja definitiva	
16/04/07	D ^a Carmen Piñan Nuñez 09.636.417S	Exención cuota IVTM por Antigüedad	Estimada
17/04/07	D ^a Hortensia Guadalupe Encinas Vergara 52.512.232N	Devolución p.p. tasas vado/07 por baja definitiva	54,09
17/04/07	D. Juan de Dios López López 27.175.838G	Exención cuota IVTM por Minusvalía	Estimada
17/04/07	D ^a Guadalupe Portero Ruíz 27.509.510S	Exención cuota IVTM por Minusvalía	Estimada
18/04/07	D ^a María Rosario Macarena Mungia Serrano 27.252.879H	Exención cuota IVTM por Minusvalía	Estimada
18/04/07	D. Antonio Parrilla Vidaña 27.204.266G	Exención cuota IVTM por tractor agrícola	Estimada
18/04/07	D. Francisco José García Fernández 27.893.328D	Devolución p.p. IVTM/07 por baja definitiva	45,50
18/04/07	D. Ángel Ojeda Guerrero 27.190.278T	Devolución p.p. IVTM/07 por baja definitiva	96,44
18/04/07	D ^a Ana Luisa Bravo Carcelen 44.379.504S	Devolución p.p. IVTM/07 por baja definitiva	36,68
19/04/07	Playa Logist S.L. B04467452	Devolución IIVTNU Expte. 5582/2006 por error en liquidación.	1.704,52
19/04/07	D ^a Francisca Rodríguez Amat X4077481H	Devolución p.p. IVTM/07 por baja definitiva	36,68
19/04/07	D. Francisco Aza Rivero 27.144.090L	Devolución p.p. IVTM/07 por baja definitiva	45,50
19/04/07	Nuevo Indalo S.L. B91548206	Devolución tasas expedición documentos por duplicidad	53,50
19/04/07	D. José Rivera Fernández 27.151.460Y	Devolución p.p. IVTM/07 por baja definitiva	77,42

2.2.- D. Luis Javier Monge Flores, con NIF 24.108.755V, en representación de JAPRILSA S.L. con CIF B04410437, presenta escrito en este Ayuntamiento con nº de registro de entrada 44881 y de fecha 21 de noviembre de 2006, en el que solicita devolución de las cantidades pagadas en concepto de ICIO, TAU Expte. 918/2003.

Existe Informe Jurídico que textualmente dice:

“INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado Asesor que suscribe con relación a lo solicitado.

ANTECEDENTES DE HECHO

1).- Con fecha 21 de Noviembre de 2.006, RGE 44881, por D. Luis Javier Monge Flores en representación de Japrilisa S.L., se solicita la devolución de las cantidades pagadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por 20.406,05 €; así como las correspondientes a la adquisición de Unidades de Aprovechamiento, por importe de 50.576,11 €, ambas del Expte.: 918/2003; todo ello con motivo de la renuncia a la obtención de la licencia de obras en su día solicitada, proyecto básico de 34 viviendas plurifamiliares, locales y sótano garaje en Avda. Carlos III y C/ Juan de Padilla.

II).- Con fecha 13 de Marzo de 2.007, RGS 7782, por el Sr. Concejal de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar-una vez comprobada la no concesión de la licencia solicitada en fecha 14 de Julio de 2.003 y previa aceptación del desistimiento antes referido- se dictó Resolución autorizando la devolución de 20.406,05 € en concepto de la cuota satisfecha por el I.C.I.O, sin pronunciarse dicha Resolución sobre el resto de los extremos planteados en el escrito de desistimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- Japrialsa, S.L., abonó en fecha 24/08/06 la cantidad de 50.576,11 €, precio éste de las 1.198,77 Unidades de Aprovechamiento cuya adquisición resultaba necesaria para la obtención de la licencia interesada. Todo ello en cumplimiento de la Norma 162. c) del PGOU de Roquetas de Mar entonces vigente e informe técnico en dicho sentido.

SEGUNDO.- La recurrente consideró ajustado a derecho el condicionamiento para el otorgamiento de la licencia de obras consistente en la adquisición de aprovechamiento urbanístico, por lo que no instó la nulidad de la exigibilidad del aprovechamiento urbanístico. Esto es, consintió el condicionamiento deviniendo éste firme. Así, realizó el abono de la cuantía requerida para la adquisición de las unidades de aprovechamiento exigidas.

Sin embargo, y aún habiendo adquirido este aprovechamiento mediante la compra antedicha, la perfección del acuerdo no surge a partir de la inscripción, sino en un momento anterior, desde la resolución emanada por la Administración una vez hecho el pago, y no constando en el expediente dicha Resolución, es por lo que el referido acuerdo no llegó a inscribirse.

Asimismo, consta en el expediente Resolución de la Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 2.007 en la que se acepta de plano el desistimiento de la solicitud de la licencia de obras de referencia.

Por tanto, no habiendo sido inscrito el aprovechamiento en el Registro de Aprovechamientos Urbanísticos de conformidad con el artículo 65 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y habiendo sido aceptado de plano el desistimiento previa comprobación de la no realización de las obras que amparaban la licencia, la no devolución de lo ingresado con motivo de la adquisición del aprovechamiento conllevaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes

CONCLUSIONES

1º).-Se debe dictar resolución estimando la petición de devolución de TAU referente al expediente 918/03. Con la advertencia de que frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/1999, cabe interponer los siguientes Recursos:

-Potestativo de Reposición: Ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992).

-Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la

notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición. O cualquier otro que estime oportuno.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.
Roquetas de Mar a 24 de Abril de 2.007.
EL LETRADO ASESOR”

La Comisión estima la devolución de TAU referente al expediente 918/03.

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

Por la Secretaría se da lectura de las siguientes facturas de data:

- *F/D 9/2007 de fecha 19/04/07, Recibos Basura, IBI Urbana, IVTM e IAE, ejercicios 2001 a 2006, por importe de 33.608,73 euros. Créditos incobrables.*
- *F/D 10/2007 de fecha 19/04/07, Certificaciones Basura, ECUA, Mercados, IBI Urbana, IVTM, IIVTNU, IAE, Multas y Sanciones Dominio Público, ejercicios 2001 a 2006, por importe de 22.304,56 euros. Créditos incobrables.*
- *F/D 5/2007 minoración de fecha 19/04/07, Recibos Basura, IVTM y Vados, ejercicio 2007, por importe de 8.500,62 euros. Minoración de cargo.*
- *F/D 6/2007 minoración de fecha 19/04/07, Liquidaciones IVTM, ejercicio 2007, por importe de 103,23 euros. Minoración de cargo.*

La Comisión aprueba las datas relacionadas.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4º.-2.- Adquisición de 10 contenedores de carga lateral a Urbaser S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Ante la necesidad de aumentar el número de contenedores de 2.400 litros de carga lateral, esta Concejalía de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adquisición de 10 contenedores de carga lateral de 2.400 litros, serigrafiados a 1.009,19 euros/unidad más el IVA correspondiente, ascendiendo el total a 11.706,64 euros (IVA incluido).”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070008332, Importe: 11.706,64 Euros, número de referencia: 22007004256 y de fecha: 02/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES,
PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Adjudicación del suministro de maquinaria destinada a los servicios municipales de carpintería a Herrajes del Poniente S.L y a Elias Jadraque S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA DESTINADA A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CARPINTERÍA.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Luís Ortega Olivencia, Secretario General; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

Secretario de acta: D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el veintisiete de abril de dos mil siete, siendo las 12:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado para la adjudicación del suministro de maquinaria destinada a los servicios municipales de carpintería, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 62 de fecha 29 de marzo de 2.007. El presupuesto de licitación del contrato es de:

-Lote I compuesto por Sierra cinta hoja 1325-220 W: cuatrocientos seis euros.

1. Mini punzadora hidráulica: cinco mil doscientos veinte euros.

1 curvadora compuesta por tres rodillos: doce mil setecientos sesenta euros.

- Lote II compuesto maquina combinada: veintisiete mil quinientos euros.

A continuación, se procede por la Mesa a la lectura del Informe Técnico emitido por el Técnico Municipal D. Alfonso Salmerón Pérez, que pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas:

EMPRESAS	PRESUPUESTO LOTE I	PRESUPUESTO LOTE II
ARIAS MAQUINARIA	NO OFERTA	26.332,00 Euros.
ELIAS JADRAQUE, S.A.	17.020 Euros	19.990 Euros.
HERRAJES DEL PONIENTE, S.L.	15.893,16 Euros.	NO OFERTA

En base al Pliego de Cláusulas Administrativas y siguiendo los criterios para la adjudicación, la mejor oferta para el Lote I es la propuesta por HERRAJES DEL PONIENTE, S.L., con un presupuesto de 15.893,16 Euros, IVA incluido, igualmente

para el Lote II la mejor propuesta es la presentada por ELIAS JADRAQUE, S.A. con un presupuesto de 19.990 Euros, IVA incluido.

En consecuencia, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del Lote I del contrato de suministro de maquinaria destinada a los servicios municipales de carpintería, cuya oferta económica supone la cantidad de 15.893,16 Euros, IVA incluido a la empresa HERRAJES DEL PONIENTE, S.L., y del Lote II del contrato de suministro de maquinaria destinada a los servicios municipales de carpintería, cuya oferta económica supone la cantidad de 19.990 Euros, IVA incluido a la empresa ELIAS JADRAQUE, S.A.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Aprobación de los Proyectos de Actuación para el Acondicionamiento de la C/ Juan Ramón Jiménez y García Lorca y su adjudicación a Probisa Tecnología y Construcción S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27.06.06, y vistos los Proyectos de Actuación para el acondicionamiento de las calles a continuación descritas, presentados por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuentan con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 02.05.07);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de los Proyectos de Actuación para el Acondicionamiento de las calles a continuación enumeradas, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta y siete euros con dieciocho céntimos (8.357,18 €), IVA incluido:

PRESUPUESTO
IVA INCLUIDO

1.- ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2.236,43.- €
2.- ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE GARCÍA LORCA 2ª FASE.	6.120,75.- €
PRESUPUESTO TOTAL.	8.357,18.- €

2º.- *Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23, y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Aceptación de la donación efectuada por Don Antonio Domingo Pérez Rodríguez del nicho nº 288 del Cementerio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Domingo Pérez Rodríguez de fecha 3 de mayo de 2007 y con entrada en esta Entidad Local el mismo día y con número de registro de entrada 17.116 donde comunica que siendo propietario del nicho Núm. 288, planta baja, alzado sur del Cementerio de Roquetas de Mar donde están enterrados los cadáveres de Constanza Rivas Morales y María Peña Morales, suegra y tía carnal, que en estos momentos ha solicitado el traslado de los restos de ambas, al Cementerio de Vicar, y es por lo que cede el citado nicho al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que sea utilizado en caso benéfico.

La **JUNTA DE GOBIERNO** acepta la donación del nicho núm. 288 referenciado para un destino benéfico, comunicando al interesado el agradecimiento municipal por la donación efectuada. Asimismo, se deberá dar traslado al responsable de la gestión administrativa del Cementerio Municipal para su debida constancia y a los efectos oportunos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- 1- Adjudicación de la gestión del servicio de Bar-Cafetería del Centro Sociocultural y de personas mayores de Cortijos de Marín a Doña Mirtha Eliana Vargas Torres.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Con fecha 11.10.05 se incoa expediente para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del Centro Sociocultural y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Cortijos de Marín, destinado a las actividades de Peluquería y Bar-Cafetería, así como mantenimiento y limpieza.

Publicada la convocatoria en el B.O.P. de Almería nº 206 de fecha 27.10.05, se presentan tres ofertas a la actividad de Peluquería en el citado Centro de Cortijos de Marín. Se adjudica la concesión de uso privativo del Centro Sociocultural de Cortijos de Marín, destinado a la actividad de Peluquería, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16.01.06, quedando la actividad de Bar-Cafetería desierta, por falta de licitadores.

El día 27.04.07 doña Mirtha Eliana Vargas Torres, con D.N.I. nº X-3.627.930-W, hace constar mediante escrito con R.E. nº 16.432, su solicitud para llevar a cabo la gestión del Bar-Cafetería de 3ª Edad de Cortijos de Marín.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación de la gestión del servicio de Bar-Cafetería del Centro Sociocultural y de personas mayores de Cortijos de Marín, por el procedimiento negociado sin publicidad que regula el artículo 210 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio; a doña Mirtha Eliana Vargas Torres, con D.N.I. nº X-3.627.930-W, que deberá llevar a cabo la actividad de acuerdo con las estipulaciones que establecen los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La interesada cumple los requisitos exigidos en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas, según documentación que acompaña.

2º.- La adjudicataria deberá depositar garantía definitiva por importe de trescientos euros con cincuenta céntimos (300,50.- €) en el plazo de quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, para responder de la ejecución del presente contrato.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Área de Bienestar Social, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-2.- Propuesta de revisión de precios correspondiente al contrato de prestación de servicio de ayuda a domicilio.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. María Dolores Martín Rivera en calidad de Presidenta de la Sociedad “ADARO, S.COOP. AND.” de fecha 2 de mayo de 2007 con entrada en esta Entidad Local el día 4 de mayo de 2007 y número de registro de entrada 17.175 relativo a la revisión de precios correspondiente al contrato de prestación de servicio de ayuda a domicilio.

Considerando que con fecha 27 de marzo de 2006 se suscribe contrato con la Sociedad referenciada por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga expresa con carácter anual por un periodo máximo de cinco años.

Transcurrido el primer año, la revisión de precios se efectuará en función de la variación experimentada por el I.P.C. general, por lo que en el periodo tramitado (marzo 2006/marzo 2007) este se eleva a 2'5 %, por cuanto antecede la **JUNTA DE GOBIERNO** acuerda:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cifrando el valor hora, IVA incluido en 11'275 Euros, tras la aplicación del incremento experimentado en el IPC.

Segundo.- Dar traslado del presente a Intervención, Contratación y a ADARO, Sociedad Cooperativa Andaluza a los oportunos efectos.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- Único.- Escrito de Don Domingo Díaz del Peral, coordinador del Área de Salud Mental del Complejo Hospitalario Torrecárdenas solicitando

rotación de los psicólogos y psiquiatras en formación por el Centro Comarcal de Drogodependencias.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Domingo Díaz del Peral, Coordinador del Área de Salud Mental del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de fecha 14 de abril de 2007 con entrada en esta Entidad Local el día 3 de mayo de 2007 y con número de registro de entrada 17.042 donde solicita autorización para la rotación de los Psicólogos y Psiquiatras en formación por el Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar la citada rotación de Psicólogos y Psiquiatras en formación en el Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.-1.- Concesión de una subvención al Ceip Arco Iris para la realización del Viajes de Estudios.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 26 de abril de 2007 y núm. de registro general de entrada 16.294, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON MIGUEL RAMÍREZ ZEA, con NIF núm. 27.186.131-Q, como Director y en representación del CEIP ARCO IRIS, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ARCO IRIS, S/N, 04720 Aguadulce, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización del viaje de estudios de los alumnos del citado centro, que asciende a un total de 47 alumnos, y que tendrá lugar a MADRID-TOLEDO-SEGOVIA-GUADALAJARA, del 22 y 25 del mes de mayo del presente, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 26 de abril del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070008409, de fecha 03/05/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al CEIP ARCO IRIS, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 470 €.- (CUATROCIENTOS SETENTA EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.-2.- Concesión de una subvención al Ceip Al-Bayyana para la celebración de la XXIII Semana Cultural.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 27 de abril de 2007 y núm. de registro general de entrada 16.393, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PADILLA, con NIF núm. 27.492.112-M, como Director y en representación del CEIP AL-BAYYANA, con CIF núm. F-04022893, y domicilio a efectos de notificaciones en VILLANOVA I LA GELTRÚ, 7, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización de las actividades programadas con motivo del desarrollo de la XXIII SEMANA CULTURAL, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 2 de mayo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070008744, de fecha 04/05/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al CEIP AL-BAYYANA, con CIF núm. F-04022893, por importe de 600 €.- (SEISCIENTOS EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos celebrada el día 2 de mayo de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2007

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Pedro Antonio López Gómez
Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez
D. Fernando Benavente Marín
D. Laureano Navarra Linares
D. Rafael López Vargas
D. Federico López del Águila
D. Francisco Montesinos García
D. José Porcel Praena

Secretario

Jesús J. Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:30 horas del día 9 de marzo de 2007, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º.- PROPUESTA CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES MESES DE MARZO Y ABRIL ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes apruebe la asignación económica correspondiente a MARZO DE 2007:

• CLUB PROMOCIONES 2005 A-BAYYANA '00 €	G-04492997	5.230
• C. D. VILLA DE ROQUETAS 360,00 €	G-04538484	
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	3.008 '00 €
• A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS '00 €	G-04309886	596
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS '00 €	G-04113940	3.645

• C.D. BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S.	G-04556429	
1.590´00 €		
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	
2.190,00 €		
• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	
8.904,00 €		
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	6.150,00 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
• CLUB DEPORTIVO ALTADUNA	G-04441192	480
´00 €		
• A.D. PARADOR	G-04150124	
630,00 €		
• CLUB BALONCESTO AGUADULCE	G-04528758	
2.370´00 €		
• CLUB Náutico AGUADULCE	G-04134300	
3.060´00 €		

TOTAL = 38.633,00 €

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220070007790, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (38.633´00 €).

Y para el mes de ABRIL de 2007:

• CLUB PROMOCIONES 2005 A-BAYYANA	G-04492997	3.580
´00 €		
• C. D. VILLA DE ROQUETAS	G-04538484	
432,00 €		
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	3.008´00 €
• A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	396
´00 €		
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	2.910
´00 €		
• C.D. BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S.	G-04556429	
1.500´00 €		
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	
2.190,00 €		
• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	
8.874,00 €		
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	5.280,00 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
• CLUB DEPORTIVO ALTADUNA	G-04441192	480
´00 €		
• A.D. PARADOR	G-04150124	
630,00 €		
• CLUB BALONCESTO AGUADULCE	G-04528758	
2.175´00 €		
• CLUB Náutico AGUADULCE	G-04134300	
3.120´00 €		

TOTAL = 34.995,00 €

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220070007800, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (34.995´00 €).

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3.- DIVERSAS PROPUESTAS CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS.

3.1.- El Área de Deportes de este Ayto., teniendo en cuenta el promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos desarrollados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales, D. Gabriel Moreno Escobar, con D.N.I. número 45.599.999-S, en representación del Club Balonmano Roquetas, provista del CIF núm. G-04117313, solicita subvención económica por su participación en el Campeonato de España Juvenil Femenino 2007, celebrado en Alcobendas (Madrid).

Según la Cláusula DÉCIMOSEGUNDA del convenio de Escuelas Deportivas Municipales firmado entre Club y Ayuntamiento, en la que expone que los equipos que accedan a una competición de carácter superior como fase final de los Juegos Deportivos de Andalucía y Fase Final de Campeonato de España, serán subvencionados con el pago del 50 % de los gastos de estancia y alojamiento si la competición lo requiere.

Y es por lo que, en arreglo a lo expuesto anteriormente, PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

- Dictamine favorablemente conceder una subvención por importe de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.450´00 €), al Club Balonmano Roquetas, provista del CIF núm. G-04117313, para acudir a dicha competición.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220070007887, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.450´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3.2.- El Área de Deportes de este Ayto., teniendo en cuenta el promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos desarrollados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales, D. Diego Pedrosa García, con D.N.I. número 23.192.352-A, en representación de la Asociación Deportiva Tenis de Mesa, provista del CIF núm. G-04309886, solicita subvención económica por su participación en el Campeonato de España Juvenil 2007, celebrado en San Javier (Murcia).

Según la Cláusula DÉCIMOSEGUNDA del convenio de Escuelas Deportivas Municipales firmado entre Club y Ayuntamiento, en la que expone que los equipos que accedan a una competición de carácter superior como fase final de los Juegos Deportivos de Andalucía y Fase Final de Campeonato de España, serán subvencionados con el pago del 50 % de los gastos de estancia y alojamiento si la competición lo requiere.

Y es por lo que, en arreglo a lo expuesto anteriormente, PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

- Dictamine favorablemente conceder una subvención por importe de DOSCIENTOS EUROS (200'00 €), a la Agrupación Deportiva Tenis de Mesa Roquetas, provista del CIF núm. G-04309886, para acudir a dicha competición.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220070007886, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de DOSCIENTOS EUROS (200'00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3.3.- Don Antonio Padilla Baldoví, en representación de la Peña Ciclista Roquetas de Mar, provista del CIF número G-04520748, solicita una subvención destinada a atender gastos de la Temporada Deportiva 2007.

Dicha asociación viene desarrollando su actividad en años precedentes. Por lo que reúne los requisitos recogidos en la Ordenanza municipal reguladora. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social.

Por otra parte, según el Título II de la Administración y Organización del Deporte, de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía, el Capítulo I, referente a las competencias, en su artículo 7 establece las competencias de las entidades locales, haciendo mención en el apartado k) de la obligación de "la promoción y fomento del asociacionismo deportivo en su territorio, especialmente mediante el apoyo técnico y económico.

Examinada la petición se comprueba que la misma se ajusta a lo regulado por el artículo 10 de la Ordenanza antes mencionada, así como en las bases de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Técnico del Área de Deportes, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 070.00.452.489.08, número de operación RC 220070007888, de fecha 27/04/2007.

Esta Concejalía de Deportes y Festejos propone a esta Comisión la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar a la Peña Ciclista Roquetas, provista del CIF número G-04520748, una subvención por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400 '00 €), destinada a atender los gastos de la Temporada Deportiva 2007. El importe será satisfecho al interesado de una sola vez y de forma anticipada.

Segundo: Dicha subvención deberá ser justificada en un plazo máximo de tres meses contados desde su percepción.

Tercero: Dar traslado del presente al interesado, a Intervención y a la Oficina del Área de Deportes y Festejos, a los oportunos efectos.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3.4.- En este apartado se ausenta el representante del Grupo PSOE, D. Federico López del Águila.

Vista la solicitud presentada por D. José López Giménez, con D.N.I. 27.119.738-R, como representante del REAL CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS DE MAR, provisto del CIF número G-04009551, que con motivo de la reciente concesión del Título de Real por SM El Rey de España, D. Juan Carlos I de Borbón, se va a organizar la COPA DE ANDALUCÍA CLASE CADETE DE VELA, se solicita la colaboración a este Ayuntamiento para su organización y desarrollo.

Y es por lo que PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

- Comprometer el gasto por importe de NOVECIENTOS EUROS (900 €), en concepto de gastos de bolsas pic-nic para los participantes y trofeos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220070007889, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de NOVECIENTOS EUROS (900 '00 €).

La Comisión, en ausencia para su votación de D. Federico López del Águila, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3.4.- Vuelve a incorporarse a la Comisión, D. Federico López del Águila.

Vista la solicitud presentada por D^a. M^a Dolores Melero Castillo, con D.N.I. 74.821.510-A, como representante del CLUB NÁUTICO DE AGUADULCE, provisto del CIF número G-04134300, en la que solicita la colaboración a este Ayuntamiento para atender gastos derivados de la organización y desarrollo del Campeonato de Andalucía de Láser y Optimist, a celebrar los días 19 y 20 de mayo,

Es por lo que PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

- Comprometer el gasto por importe de NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960 €), en concepto de gastos de bolsas pic-nic para los participantes.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220070007890, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3.5.- Don Nicolás Poveda Valiente, en representación del CLUB DEPORTIVO INDALO NATURE, provista del CIF número G-04455408, solicita una subvención destinada a atender de la cuota anual de Federación de Actividades Subacuáticas para el año 2007.

Dicho Club reúne los requisitos recogidos en la Ordenanza municipal reguladora. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social.

Por otra parte, según el Título II de la Administración y Organización del Deporte, de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía, el Capítulo I, referente a las competencias, en su artículo 7 establece las competencias de las entidades locales, haciendo mención en el apartado k) de la obligación de "la promoción y fomento del asociacionismo deportivo en su territorio, especialmente mediante el apoyo técnico y económico.

Examinada la petición se comprueba que la misma se ajusta a lo regulado por el artículo 10 de la Ordenanza antes mencionada, así como en las bases de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Técnico del Área de Deportes, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 070.00.452.489.08, número de operación RC 220070007891, de fecha 27/04/2007.

Esta Concejalía de Deportes y Festejos propone a esta Comisión la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar al CLUB DEPORTIVO INDALO NATURE, provista del CIF número G-04455408, una subvención por importe de NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (90´15 €), destinada a atender los gastos de la cuota anual de Federación de Actividades Subacuáticas para el año 2007. Dicho importe será satisfecho al interesado de una sola vez, y al número de c/c 3058-0040-31-2810078057.

Segundo: Dicha subvención deberá ser justificada en un plazo máximo de tres meses contados desde su percepción.

Tercero: Dar traslado del presente al interesado, a Intervención y a la Oficina del Área de Deportes y Festejos, a los oportunos efectos.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3.6.- Don José Miguel Martínez Valenzuela, en representación del CLUB ARTES MARCIALES HANA ROQUETAS, provista del CIF número G-04415238, solicita una subvención destinada a atender gastos por la participación en el Campeonato del Mundo 2007 de Taekwon-do Tradicional en Eslovenia.

Dicho Club reúne los requisitos recogidos en la Ordenanza municipal reguladora. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social.

Por otra parte, según el Título II de la Administración y Organización del Deporte, de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía, el Capítulo I, referente a las competencias, en su artículo 7 establece las competencias de las entidades locales, haciendo mención en el apartado k) de la obligación de “la promoción y fomento del asociacionismo deportivo en su territorio, especialmente mediante el apoyo técnico y económico.

Examinada la petición se comprueba que la misma se ajusta a lo regulado por el artículo 10 de la Ordenanza antes mencionada, así como en las bases de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Técnico del Área de Deportes, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 070.00.452.226.42, número de operación RC 220070007892, de fecha 27/04/2007.

Esta Concejalía de Deportes y Festejos propone a esta Comisión la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar al CLUB ARTES MARCIALES HANA ROQUETAS, provista del CIF número G-04415238, una subvención por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250´00 €), destinada a atender los gastos por la participación en el Campeonato del Mundo 2007 de Taekwon-do Tradicional en Eslovenia. Dicho importe será satisfecho al interesado de una sola vez.

Segundo: Dicha subvención deberá ser justificada en un plazo máximo de tres meses contados desde su percepción.

Tercero: Dar traslado del presente al interesado, a Intervención y a la Oficina del Área de Deportes y Festejos, a los oportunos efectos.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3.7.- Vista la solicitud presentada por D. José Miguel Martínez Valenzuela, con D.N.I. 27.230.828-R, como representante de la FEDERACIÓN DE TAEKWON-DO TRADICIONAL ITF DE ANDALUCÍA, provisto del CIF número G-04570479, en la que solicita la colaboración a este Ayuntamiento para la organización y desarrollo del IV Open Interregional “Ciudad de Roquetas 2007”, los días 16 y 17 de Junio del presente, en las Instalaciones del Pabellón “Infanta Cristina”.

Y es por lo que PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

- Aprobar dicha colaboración que consistirá principalmente en la cesión de la instalación, trofeos, cartelería, diplomas y asistencia médica.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3.8.- Don Ginés García Sánchez, en representación del CLUB DEPORTIVO ROQUETAS, provista del CIF número G-04049250, solicita una subvención destinada a atender gastos por la participación de diversos Torneos del CEDIFA, entre otros principalmente en los Campeonatos de Andalucía de Escuelas de Fútbol, Campeonatos de Andalucía de Fútbol-Playa, Fase Final Mundialitos de Escuelas de Fútbol.

Dicho club viene desarrollando su actividad en años precedentes, por lo que reúne los requisitos recogidos en la Ordenanza municipal reguladora. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social.

Por otra parte, según el Título II de la Administración y Organización del Deporte, de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía, el Capítulo I, referente a las competencias, en su artículo 7 establece las competencias de las entidades locales, haciendo mención en el apartado k) de la obligación de "la promoción y fomento del asociacionismo deportivo en su territorio, especialmente mediante el apoyo técnico y económico.

Examinada la petición se comprueba que la misma se ajusta a lo regulado por el artículo 10 de la Ordenanza antes mencionada, así como en las bases de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Técnico del Área de Deportes, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 070.00.452.226.42, número de operación RC 220070007893, de fecha 27/04/2007.

Esta Concejalía de Deportes y Festejos propone a esta Comisión la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar al CLUB DEPORTIVO ROQUETAS, provista del CIF número G-04049250, una subvención por importe de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (6.550'00 €), destinada a atender los gastos por la participación en dichos Campeonatos. Dicho importe será satisfecho al interesado de una sola vez.

Segundo: Dicha subvención deberá ser justificada en un plazo máximo de tres meses contados desde su percepción.

Tercero: Dar traslado del presente al interesado, a Intervención y a la Oficina del Área de Deportes y Festejos, a los oportunos efectos.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3.9.- El Área de Deportes de este Ayto., teniendo en cuenta el promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición, y vistos los proyectos desarrollados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales suscrito bajo Convenio entre los Clubes del Municipio y Ayuntamiento, y habiéndose celebrado la IV Carrera Nocturna "José Zapata Miranda" 2007, los Clubes que a continuación se relacionan han colaborado en apoyar esta actividad promovida por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la presencia de sus deportistas en dicha carrera.

Es por lo que, en arreglo a lo expuesto anteriormente, PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictaminar favorablemente la asignación económica:

• CLUB PROMOCIONES 2005 A-BAYYANA 1.000,00 €	G-04492997	1.000
• C. D. VILLA DE ROQUETAS 1.000,00 €	G-04538484	
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS 1.000,00 €	G-04113940	1.000
• C.D. BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S. 1.000,00 €	G-04556429	
• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS 1.000,00 €	G-04049250	
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	1.000,00 €
TOTAL =		6.000,00 €

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220070008313, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

Los representantes del grupo PSOE proponen que en vez de subvencionar ese apoyo se penalizara a aquellos clubes que no acudieron a apoyar dicha actividad.

La Comisión, con los votos a favor del grupo PP, abstención de PSOE y el voto en contra de INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Federico López del Águila hace un ruego a la Comisión de apoyar al Club Deportivo Roquetas por la situación en la que se encuentra en la actualidad, por su inminente participación en la Liguilla de Fase de Ascenso a 2ª División B, y es por ello que propone el que se apoye con subvención económica a dicho Club, a lo cual D. José Corcel se abstiene de dicha propuesta.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12.10 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico."

9º.- 2.- Proposición relativa a comprometer el gasto en concepto de patrocinio del Torneo de Golf V PRO-AM, a celebrar en el Club de Golf Playa Serena.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el escrito presentado por D^a. María del Carmen Solbas Romero, con D.N.I. número 45.594.709-S, en representación de PUBLICACIONES EDALME S.A., provisto del C.I.F. número A-04533881, en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para patrocinar el Torneo de Golf V PRO-AM, a celebrar en el Club de Golf Playa Serena, durante los días 5 y 6 de mayo del presente,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local comprometer el gasto por importe de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (13.920´00 €), IVA INCLUIDO, con cargo a la partida 070.00.452.226.02 y número de operación RC 220070008912, de fecha 04/05/2007, en concepto de patrocinio de dicho Torneo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintiocho páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luís Ortega Olivencia.